



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/012

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2025 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

<b>Comisión:</b>	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Consejo Estatal:</b>	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Organismo electoral:</b>	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
<b>Proceso Electoral Extraordinario:</b>	Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
<b>Reglamento de Comisiones:</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/012**

<b>Secretaría Ejecutiva:</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Servicio Profesional:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

## **1 Antecedentes**

### **1.1 Fines del Instituto**

De conformidad con la fracción I del Apartado C, del artículo 9, párrafo tercero de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/012**

### **1.2 Integración del órgano superior de dirección**

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

### **1.3 Integración de la Comisión**

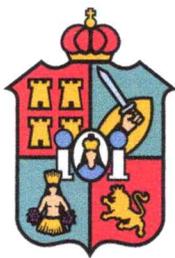
El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas la relativa a la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional quedando integrada por las Consejeras Electorales Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Licda. Monserrat Martínez Beurregard y Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, quien funge como Presidenta de la Comisión.

### **1.4 Ratificación de las Presidencias de Comisiones**

El 17 de octubre de 2024, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2024/092, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y no Discriminación.

### **1.5 Reforma Constitucional**

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/012**

segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.

### **1.6 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario**

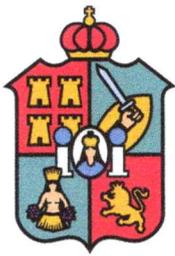
El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024 – 2025 en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

### **1.7 Jornada electoral**

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, corresponde al 1 de junio de 2025. Asimismo, podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de las y los representantes o militantes de un partido político.

### **1.8 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo**

El 27 de enero de 2024, la secretaria técnica de la Comisión, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación por parte de este Consejo Estatal.



## 2 Considerando

### 2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

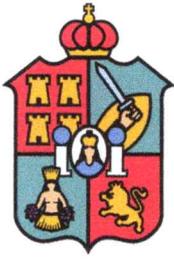
Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

### 2.2 Facultad del INE para regular el Servicio Profesional

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, corresponde al INE regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, y que comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los organismos electorales de las entidades federativas.

### 2.3 Integración, organización y funcionamiento del Servicio Profesional

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley General, el Servicio Profesional contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los organismos electorales, los cuales estarán integrados por las y los servidores públicos de sus órganos ejecutivos y técnicos; además, para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y aplicará los distintos mecanismos del servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal.



#### **2.4 Servicio Profesional del Sistema de Organismos Electorales**

Que, el artículo 30 numeral 3 de la Ley General, prevé entre otras cosas que, para el desempeño de sus actividades, los organismos electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, a través del Servicio Profesional, los organismos electorales contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, correspondiendo su regulación, organización, funcionamiento y rectoría al INE.

#### **2.5 Órganos auxiliares del Consejo Estatal**

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario.

#### **2.6 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo**

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/012**

### **2.7 Atribuciones de la Comisión**

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 16, numeral 1 del Reglamento del Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General y el Estatuto.

### **2.8 Programa Anual de Trabajo**

Que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Comisiones la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025, el cual delimita el objetivo general, los específicos, las líneas de acción y el calendario de actividades de la propia Comisión.

El Programa propuesto, se formula en concordancia con el Programa de Mediano Plazo del SPEN para el ciclo trianual 2022-2025 aprobado por este Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2022/25, con el propósito central de dar seguimiento puntual a la implementación de las actividades programadas para el año 2025, enfocándose en los mecanismos y líneas de acción que rigen el desarrollo y la gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional dentro del Instituto para el personal del Servicio.

Su anexo único contiene la calendarización propuesta para la operación de las actividades, detallando las acciones programadas para cada uno de los mecanismos del servicio.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y disponibilidad presupuestal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
CONSEJO ESTATAL**



**CE/2025/012**

**3 Acuerdo**

**Primero.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2025 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día treinta de enero del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

  
**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
  
**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**SPEN**

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025**

**de la Comisión de Seguimiento al  
Servicio Profesional Electoral Nacional  
del Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco**



## Contenido

Presentación .....	2
Glosario.....	3
I. Marco Legal .....	4
II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2025 .....	5
a. Objetivo general .....	5
b. Objetivos específicos .....	5
III. Líneas de acción .....	7
IV. Calendario de sesiones 2025 .....	12
Anexo.	
Calendario de actividades 2025 .....	13

## Presentación

El Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se elabora en concordancia con el Programa de Mediano Plazo del SPEN para el ciclo trianual 2022-2025, aprobado por el Consejo Estatal mediante el acuerdo No. CE/2022/25, con el propósito central de dar seguimiento puntual a la implementación de las actividades programadas para el año 2025, enfocándose en los mecanismos y líneas de acción que rigen el desarrollo y la gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), para el personal del Servicio.

Su anexo único contiene la calendarización propuesta para la operación de las actividades, detallando las acciones programadas para cada uno de los mecanismos del Servicio.

El presente Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Seguimiento da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones, asegurando el seguimiento de las actividades relacionadas con el SPEN dentro del IEPCT.

## Glosario

<b>Consejo General Consejo Estatal</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Comisión del Servicio Comisión de Seguimiento</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Ciclo Trianual</b>	Periodo de tres años, definido en función de la celebración de los procesos electorales locales.
<b>Constitución Constitución Política Local</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
<b>DESPEN Estatuto</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
<b>INE Instituto/IEPCT Ley Ley Electoral Lineamientos</b>	Instituto Nacional Electoral. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Mecanismos del Servicio</b>	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
<b>OPLE Órgano de Enlace</b>	Organismo Público Local Electoral. Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.
<b>Órgano Superior de Dirección Plan Trianual SPEN</b>	Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025.
<b>Personal del Servicio Reglamento:</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
<b>Servicio/SPEN SIISPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.



## I. Marco Legal

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- Artículos 30, numeral 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- Artículo 8, apartado C de la Constitución Política Local.
- Artículos 100, 101, 102, 105, 106, 113, 115 y 118 de la Ley Electoral.
- Artículos 1, 160, de la Ley Electoral.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y h) del Reglamento Interior.
- Artículos 3, numeral 1 inciso d), 6 y 12 del Reglamento de Comisiones.
- Artículos 1, fracciones I, II y III, 26, fracción I, 169, 179 del Estatuto.
- Artículos 4, 5, 11, fracciones I, II, III y VIII, 13, 14, 16, 17, 18, y 23 de los Lineamientos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'e' followed by a vertical line that curves to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that curves to the right at the bottom.

## II. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2025

Para fortalecer y expandir los mecanismos del Servicio, esta Comisión de Seguimiento se plantea los siguientes objetivos:

### a. Objetivo general

Dar seguimiento y garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Lineamientos que para su efecto ha emitido la DESPEN y demás ordenamientos aplicables.

### b. Objetivos específicos

- 1) **Planeación y Evaluación del Servicio.** Participar en las actividades y reuniones de trabajo que convoque la DESPEN sobre Planeación y Evaluación del Servicio.
- 2) **Cambios de Adscripción y Rotación.** Gestionar a través del Órgano de Enlace los insumos básicos que permitan, contar con los elementos para que el Órgano Superior de Dirección determine, en su caso, la viabilidad de autorizar un cambio de adscripción o rotación del personal del Servicio del Instituto.
- 3) **Encargos de Despacho.** Dar seguimiento a las solicitudes que se presenten, a la verificación del cumplimiento de requisitos y demás gestiones que realice el Órgano de Enlace conforme a las disposiciones normativas a efecto de que se realicen las designaciones y renovaciones de encargos de despacho, en su caso, para la ocupación de plazas vacantes del Servicio.
- 4) **Programa de Formación.** Dar seguimiento a la implementación, desarrollo y evaluación de los módulos académicos 2025 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que dictamine y convoque la DESPEN.
- 5) **Capacitación.** Dar seguimiento las actividades de capacitación tanto de carácter obligatorio como opcional, puestas a disposición por la DESPEN

mediante el Catálogo de Capacitación, que deba cursar el personal del Servicio del Instituto y, en su caso, a las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora, que, en su caso, diseñe el Órgano de Enlace.

- 6) **Evaluación del Desempeño.** Dar seguimiento a la conclusión de la aplicación de la Evaluación del Desempeño sistema OPLE, del periodo de septiembre 2024 a agosto 2025, y conocer de los respectivos Dictámenes de Resultados, previa aprobación por parte del Consejo General.

Así como circular entre los Miembros del Servicio las metas que establezca la DESPEN para la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre 2025 a agosto 2026.

- 7) **Titularidad y Promociones en Rango.** Dar seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes aplicables para el otorgamiento de Titularidad y Promociones por la obtención de Rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del personal del Servicio del Instituto.

- 8) **Incentivos.** Dar seguimiento a la operación, en su caso, del Programa de Incentivos para Miembros del Servicio del IEPCT y a las gestiones presupuestales para el otorgamiento 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.

- 9) **Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio.** Promover diversas actividades para visibilizar las acciones de la Comisión de Seguimiento del Servicio, de los Miembros del Servicio y la importancia del propio Servicio dentro y fuera del Instituto.

Los objetivos, tanto generales como específicos, de la Comisión de Seguimiento, tienen carácter enunciativo y, por lo tanto, no limitativo, pudiendo ser ampliados o modificados de acuerdo a las necesidades del servicio.

### III. Líneas de acción

Dando continuidad al trabajo realizado, la Comisión de Seguimiento, durante el año 2025, desarrollará y supervisará la ejecución de las siguientes líneas de acción, buscando el cumplimiento de los objetivos específicos planteados:

#### 1) Planeación y evaluación del Servicio:

- 1.1 Presentar para su aprobación del Consejo Estatal el Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 1.2 Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las convocatorias y/o invitaciones del INE-DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherentes.
- 1.3 Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Mediano Plazo del propio Instituto, respecto de la Planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.
- 1.4 Dar seguimiento a lo que disponga el INE para el programa correspondiente al próximo ciclo trianual.

#### 2) Cambios de Adscripción y rotación:

- 2.1 Conocer, en su caso, las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice, referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.
- 2.2 Previo visto bueno de la DESPEN, en su caso, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
- 2.3 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.

#### 3) Encargos de despacho:

- 3.1** Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación y/o renovación de encargos de despacho.
- 3.2** Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las y los funcionarios propuestos para los encargos de despacho de que se trate.
- 3.3** Conocer los oficios de designación y/o renovaciones de encargos de despacho que se realicen.
- 3.4** Conocer de las conclusiones de encargos de despacho, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.
- 3.5** Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto presentados por parte del Órgano de Enlace.
- 3.6** Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a los encargos de despacho realizados.

#### **4) Formación:**

- 4.1** Proporcionar a la DESPEN, por conducto de Órgano de Enlace, la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.
- 4.2** Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2025-2026 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del IEPCT.

#### **5) Capacitación:**

- 5.1** Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2025 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.
- 5.2** Conocer sobre las solicitudes de asesoría que, en su caso, se realicen a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación

remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.

- 5.3** Dar seguimiento a las acciones de mejora y actividades de capacitación remediales que determine, en su caso, el Órgano de Enlace y deba cursar el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.
- 5.4** Conocer los soportes documentales sobre las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño que, en su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.

## **6) Evaluación del desempeño:**

- 6.1** Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño del periodo a iniciar en el presente ejercicio anual.
- 6.2** Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2025 a agosto 2026, antes de su envío la DESPEN para gestionar su aprobación.
- 6.3** Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2023 a agosto 2024.
- 6.4** Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2024-2025.
- 6.5** Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace, con carácter obligatorio, y que deberán acreditar el personal del Servicio del Instituto, en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.
- 6.6** Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2024 a agosto de 2025 y septiembre 2025 a agosto de 2026.
- 6.7** Seguimiento a reuniones de trabajo que realice el Órgano de Enlace con el personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2024 a agosto 2025 y septiembre 2025 a agosto 2026.



## 7) Titularidad y promoción en rango:

- 7.1 Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.
- 7.2 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos “A”, “B” y “C” en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.
- 7.3 Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad y/o promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.
- 7.4 Conocer los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.
- 7.5 Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
- 7.6 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de titularidad y promociones en rango del personal del Servicio.

## 8) Incentivos:

- 8.1 Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- 8.2 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.

- 8.3 Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración, en su caso, de un nuevo Programa de Incentivos.
- 8.4 Conocer los proyectos de dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.
- 8.5 Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación, y en su caso, dar seguimiento a la entrega de dichos Incentivos.
- 8.6 Conocer y autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- 8.7 Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio.

## 9) Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio.

- 9.1 Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.), para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión y el personal del Servicio.

## IV. Calendario de sesiones 2025

En cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias serán aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, motivo por el cual la Comisión de Seguimiento sesionará bajo la siguiente calendarización:

Sesión	Mes
1er. Sesión Ordinaria	Cuarta semana de enero
2da. Sesión Ordinaria	Tercer semana de abril
3er. Sesión Ordinaria	Tercer semana de julio
4ta. Sesión Ordinaria	Tercer semana de octubre

Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por la Presidencia de la Comisión, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que la integran, para atender algún asunto con carácter de urgente, en ellas deberán tratarse únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria. Para tratar asuntos de urgente atención, la Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias, en los términos dispuestos por el Reglamento de Comisiones.

El Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco tiene carácter enunciativo y no limitativo, con el fin de adaptarse a las actividades que disponga el INE a través de la DESPEN, a las agendas y compromisos de las consejerías electorales que integran la Comisión, y a la atención de asuntos que surjan y requieran atención inmediata. Por lo anterior las fechas de las actividades son estimadas.

## ANEXO

### Calendario de actividades

Planeación y evaluación del Servicio													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Presentar para su aprobación del Consejo Estatal el Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.												
1.2	Dar seguimiento a las actividades sobre planeación y evaluación del Servicio y atender, en su caso, las convocatorias y/o invitaciones del INE - DESPEN para participar en las actividades y reuniones inherentes.												
1.3	Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Mediano Plazo del propio Instituto, respecto de la Planeación del Servicio y al envío de la información que requiera la DESPEN.												
1.4	Dar seguimiento a lo que disponga el INE para el programa correspondiente al próximo ciclo trienal.												



Cambios de adscripción o rotación													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Conocer, en su caso, las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice, referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.												



2.2	Previo visto bueno de la DESPEN, en su caso, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes referentes a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.													
2.3	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio.													

Encargos de despacho													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Conocer de las solicitudes que reciba el Órgano de Enlace y las gestiones que realice para la designación y/o renovación de encargos de despacho.												
3.2	Previo envío a la DESPEN, para la verificación de la viabilidad normativa, conocer los expedientes de las y los funcionarios propuestos para los encargos de despacho de que se trate.												
3.3	Conocer los oficios de designación y/o renovaciones de encargos de despacho que se realicen.												
3.4	Conocer de las conclusiones de encargos de despacho, así como los informes que deben rendir las y los funcionarios a la conclusión de su periodo de designación.												
3.5	Conocer los Informes semestrales sobre los encargos de despacho gestionados en el Instituto presentados por parte del Órgano de Enlace.												




3.6	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente a los encargos de despacho realizados.																		
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Formación													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Proporcionar a la DESPEN, por conducto de Órgano de Enlace, la información, documentación y los apoyos necesarios que permitan cumplir con las atribuciones de acuerdo a la normativa aplicable al programa de Formación.												
4.2	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace sobre las actividades inherentes al desarrollo del periodo académico 2025-2026 del Programa de Formación aplicable al Personal del Servicio del IEPCT												

Capacitación													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio sobre las actividades de capacitación del periodo 2025 de carácter obligatorio determinadas por la DESPEN.												
5.2	Conocer sobre las solicitudes de asesoría que, en su caso, se realicen a la DESPEN para determinar las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.												
5.3	Dar seguimiento a las acciones de mejora y actividades de capacitación remediales que determine, en su caso, el Órgano de Enlace y deba cursar el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño.												




5.4	Conocer los soportes documentales sobre las actividades de capacitación remediales y acciones de mejora para el personal del Servicio que haya obtenido una calificación menor a 7.00 en la evaluación del desempeño que, en su caso, solicite la DESPEN al Órgano de Enlace.																		
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Evaluación del desempeño													
No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Conocer los Lineamientos para la evaluación del desempeño del periodo a iniciar en el presente ejercicio anual.												
6.2	Autorizar, en su caso, solicitudes que presente el Órgano de Enlace para incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas del periodo septiembre 2025 a agosto 2026, antes de su envío la DESPEN para gestionar su aprobación.												
6.3	Conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2023 a agosto 2024.												
6.4	Dar seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2024-2025.												
6.5	Conocer sobre las acciones de mejora que determine el Órgano de Enlace, con carácter obligatorio, y que deberán acreditar el personal del Servicio del Instituto, en caso de obtener una calificación anual reprobatoria en la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.												
6.6	Seguimiento a las notificaciones que realice el Órgano de Enlace al personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2024 a agosto de 2025 y septiembre 2025 a agosto de 2026.												




6.7	Seguimiento a reuniones de trabajo que realice el Órgano de Enlace con el personal del Servicio con respecto de las metas asignadas para la evaluación del desempeño de los periodos septiembre 2024 a agosto 2025 y septiembre 2025 a agosto 2026.												
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Titularidad y promoción en rango**

No.	Actividad	Ejercicio 2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.												
7.2	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de titularidad y promociones por la obtención de rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargos y puestos del Instituto que ocupe el personal del Servicio, correspondiente al ejercicio 2025.												
7.3	Seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Enlace para determinar al personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos para obtener la titularidad y/o promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupen.												
7.4	Conocer los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en rango, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.												
7.5	Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de titularidad y promoción en												




	rango, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación.													
7.6	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de titularidad y promociones en rango del personal del Servicio.													

Incentivos														
No.	Actividad	Ejercicio 2025												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
8.1	Conocer y emitir observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.													
8.2	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.													
8.3	Conocer la información que el Órgano de Enlace envíe a la DESPEN sobre la ratificación, modificación o elaboración, en su caso, de un nuevo Programa de Incentivos.													
8.4	Conocer los proyectos de dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, que presente el Órgano de Enlace, mismos que serán remitidos a la DESPEN para valoración, y en su caso, visto bueno.													
8.5	Previo visto bueno de la DESPEN, autorizar el envío, por conducto del Órgano de Enlace, de los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, al Órgano Superior de Dirección para su aprobación, y en su caso, dar seguimiento a la entrega de dichos Incentivos.													
8.6	Conocer y autorizar el envío a la DESPEN del Informe de actividades sobre el otorgamiento de Incentivos 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.													




8.7	Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio.														
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Difusión de actividades relevantes de la Comisión y del Servicio														
No.	Actividad	Ejercicio 2025												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
9.1	Elaborar materiales (videos, boletines, infografías, etc.), para dar a conocer las actividades relevantes que lleve a cabo la Comisión y el personal del Servicio.													